



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

O.R.H.	
DOC. Nº	10265756
EXP. Nº	6934865



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 080 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 04 MAR. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Solicitud S/N con Doc. 10187699 Exp: 6911918 de fecha 12 de febrero del 2026, del TAP: Cesar Augusto Salas Flores, que solicita el pago de la continua y permanente de la bonificación diferencial por zona de emergencia en cumplimiento a la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 263-2024-GRJ-ORAF/ORH y sentencia judicial.

CONSIDERANDO:

Que, bajo el imperio del inciso 2° del artículo 139° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 4° de la ley Orgánica del Poder Judicial, las Resoluciones Judiciales se dan cumplimiento "... en sus propios términos..." por lo que constituye vulneración de la cosa juzgada de las Resoluciones Judiciales el hecho de que se distorsione su contenido o se realice interpretación parcializada de sus fundamentos.

Que, el Poder Judicial mediante la Sentencia de Vista N° 1299-2021 contenida en la Resolución N° 20 de fecha 15 de setiembre del 2021 incluido en el expediente 04190-2017-0-1501-JR-LA-01, revoca en parte la Sentencia contenida en la Resolución N° 03 de fecha 18 de enero del 2019 y declara improcedente el recurso de apelación interpuesto por el Gobierno Regional de Junín contra la Sentencia N° 501-2021 contenida en la Resolución N° 15 de fecha 13 de agosto del 2021, en consecuencia resuelve declarar fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por el Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional de Junín, sobre la pretensión de pago de la bonificación diferencial por zona de emergencia prevista en el literal b) del artículo 53° del Decreto Legislativo N° 276, equivalente al 30% de la remuneración total, y demás pretensiones accesorias, donde se encuentra incluido el demandante Cesar Augusto Salas Flores.

Que, a través de la Resolución N° 36 de fecha 13 de mayo del 2024, el Poder Judicial aprueba el Informe Pericial de Parte, de Cesar Augusto Salas Flores presentado con el escrito de fecha 03 de agosto del 2023, en base a los fundamentos expuestos, calculado desde el mes de enero del año 1991 al mes





de diciembre del año 2022, siendo el monto por zona de emergencia del mes de diciembre del 2022, en S/. 497.22 soles.

Que, la Resolución Sub Directoral Administrativa N° 263-2024-GRJ/ORAF/ORH de fecha 27 de agosto del 2024 emitida por la Sub Dirección de Recursos Humanos, declara procedente el reconocimiento de pago mensual de la bonificación diferencial (zona de emergencia) a favor de Cesar Augusto Salas Flores.

Que, el Reporte N° 64-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, de fecha 02 de marzo del 2026 emitida por la Coordinación de Remuneraciones, determina lo adeudado por la bonificación diferencial por zona de emergencia del mes de enero del año 2023 al mes de diciembre del año 2025 tomando como base el monto de S/. 497.22 soles (diciembre del año 2022), la suma de S/. 17,899.92 soles.

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, el reconocimiento del pago al TAP Cesar Augusto Salas Flores de los devengados de la continua del mes de enero del año 2023 al mes de diciembre del año 2025, por la bonificación diferencial por zona de emergencia la suma de S/. 17,899.92 soles de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 05 MAR 2026

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)

